

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle de María Auxiliadora, 12, mediante el que se solicita supresión de enseñanzas de primer grado;

Resultando que por Orden de fecha 10 de noviembre de 1975 se concede al citado Centro la transformación y clasificación definitiva como Centro de primero y segundo grado homologado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y sobre el mismo han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, a la vista de los informes obrantes en el expediente y según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, las necesidades de puestos escolares en la zona donde se encuentra el Centro «Escuela Profesional Salesiana» están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de las enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la supresión, con efectos del actual curso 1986-87, de las enseñanzas siguientes:

*Formación Profesional de Primer Grado*

Ramas	Profesiones
Delineación	Delineante.
Artes Gráficas	Composición. Impresión.
Madera	Madera.
Agraria	Explotaciones agropecuarias. Mecánica agrícola.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28370** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autorizan definitivamente varias Secciones privadas de Formación Profesional Especial.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación Especial en solicitud de autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial en Secciones dependientes de dichos Centros;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y sobre los mismos han recaído informes favorables del Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de la Subdirección General de Educación Especial, de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en las provincias respectivas;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que las Secciones privadas de Formación Profesional que se citan en el anexo reúnen los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando que las Secciones de Formación Profesional Especial que con esta Orden se autorizan resolverán, en parte, la necesidad existente de puestos escolares de estas características en la zona donde se ubicarán las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva a las Secciones de Formación Profesional Especial cuyos datos se relacionan en el anexo anteriormente citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**ANEXO QUE SE CITA**

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial «Fray Pedro Ponce de León».

Localidad: Astorga.

Provincia: León.

Persona o Entidad titular: Excelentísima Diputación Provincial. Enseñanzas que se autorizan:

Modalidad de: Adaptada.

Ramas:

Madera. Profesión: Carpintería.

Metal. Profesión: Construcciones Metálicas.

Construcción y Obras. Profesión: Fontanería.

Peluquería y Estética. Profesión: Peluquería.

Número de puestos escolares: 60.

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».

Localidad: León. Paseo del Parque, sin número.

Provincia: León.

Persona o Entidad titular: Excelentísima Diputación Provincial.

Enseñanzas que se autorizan:

Modalidad de: Aprendizaje de Tareas.

Ramas:

Moda y Confección. Profesión: Moda y Confección.

Hogar. Profesión: Auxiliar de Hogar.

Número de puestos escolares: 30.

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial «Santa María Madre de la Iglesias».

Localidad: Astorga. Carretera Puebla de Sanabria, 34.

Provincia: León.

Persona o Entidad titular: Excelentísima Diputación Provincial.

Enseñanzas que se autorizan:

Modalidad de: Adaptada y Aprendizaje de Tareas.

Ramas:

Metal. Profesión: Mecánica.

Construcción y Obras. Profesiones: Albañil, Escayolista y Fontanero.

Agraria. Profesión: Jardinería.

Hostelería. Profesión: Camarero.

Número de puestos escolares: 80.

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial «Juan XXIII».

Localidad: Madrid. Calle Cidacos, número 3.

Provincia: Madrid.

Persona o Entidad titular: Don Luis Arroyo Pedraz.

Enseñanzas que se autorizan:

Modalidad de: Aprendizaje de Tareas.

Ramas:

I. Papel. Profesión: Montaje y Embalajes.

Eléctrica. Profesión: Montaje y Ensamblajes eléctricos.

Número de puestos escolares: 40.

**28371** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza la supresión de las enseñanzas de Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, a la Sección privada de Formación Profesional «Edén», de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Francisca Gañán Martín, en su condición de titular de la Sección privada de Formación Profesional denominada «Edén», sita en Palencia, plaza de Andrés Moro, número 6, mediante el que solicita supresión de enseñanzas de Primer Grado;

Resultando que la citada Sección fue autorizada por Orden de fecha 19 de junio de 1979;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y sobre el mismo han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Palencia;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que a la vista de los informes obrantes en el expediente y según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto de

Autorizaciones 1855/1974, las necesidades de puestos escolares en la zona donde se encuentra el Centro «Edén» están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la supresión, con efectos del actual curso 1986-87, de las siguientes enseñanzas:

*Formación Profesional de Primer Grado*

Rama: Administrativa y Comercial.  
Profesión: Secretariado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28372** *ORDEN de 8 de octubre de 1986 por la que se dispone declarar la analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música» a efectos de concursos de traslado en los Conservatorios de Música.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas.

Este Ministerio ha dispuesto declarar la analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música» y viceversa, a efectos de los concursos de traslado de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de los Conservatorios de Música.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**28373** *ORDEN de 8 de octubre de 1986 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), por la que se daba cumplimiento al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas, que reconoce a la Escuela «Sagrado Corazón», de Barcelona, hoy Escuela Universitaria «Blanquerna», adscrita a la Universidad de Barcelona, a estar entre las relacionadas en el anexo de la Orden de 14 de enero de 1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero, por la que se dictaron las normas para la selección, por el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, de los graduados procedentes de la tercera promoción experimental.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Asignar a la citada Escuela «Sagrado Corazón», hoy Escuela Universitaria «Blanquerna», de Barcelona, 13 plazas para el ingreso directo de la referida promoción, equivalente al 10 por 100 de número total de alumnos que terminaron en la misma sus estudios en el curso 1975-76.

Segundo.-Incluir a los alumnos que a continuación se relacionan en la propuesta de seleccionados para el ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, como procedentes de la tercera promoción experimental, publicada por Orden de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio):

Escuela Universitaria «Sagrado Corazón», Barcelona:

- Doña María Carmen Bosch Feixas, número 1.
- Doña María Rosa Roca Riera, número 2.
- Doña Isabel Blázquez Álvarez, número 3.
- Doña Eugenia Castilla Mas, número 4.
- Doña Rufina Barcenilla Barreda, número 5.
- Doña María Mercedes Saura Montamat, número 6.
- Doña Basilisa Olavarría Hernaiz, número 7.
- Doña María Rosario Canela Salvador, número 8.
- Don Jorge Rovira Peres, número 9.
- Doña María Piedad Argüello Vicente, número 10.
- Doña María Bassols Comellas, número 11.
- Don Vicente Ribas Latorre, número 12.
- Doña Anselma de la Piza Rebolgar, número 13.

Tercero.-Conceder un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que, cuantos en ella figuran seleccionados presenten, ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de EGB o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación facultativa que acredite que el interesado no está afectado por enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.
- e) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Impreso modelo 1: «Inscripción de funcionarios de carrera», debidamente cumplimentado, que será facilitado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma antes indicada y remitido a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo adjuntarse al mismo una segunda fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación que se señala, o en la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles como integrantes de las promociones citadas.

Quinto.-Contra la presente Orden, y dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**28374** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que la Escuela de Arte y Decoración de Santander queda adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo, a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de septiembre) se suprimió en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia la especialidad de Decoración.

Dado que la Escuela de Arte y Decoración de Santander, clasificada como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, no oficial, autorizada en la Sección de Decoración y Arte Publicitario por Orden de 9 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), fue adscrita a la Escuela de Palencia a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.-A partir del curso 1986-87, la Escuela de arte y Decoración de Santander quedará adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo, a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfonso Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**28375** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se ponen en funcionamiento las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón (Menorca) y Huesca.*

Los Reales Decretos 1936 y 1937/1986, de 22 de agosto, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre, crearon las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón (Menorca) y Huesca.

La elección de estas ciudades estuvo motivada por la existencia en las mismas de un creciente interés por la enseñanza de las Artes Aplicadas.